

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-001-2017-00269-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	OLGA LUCIA SIERRA LONDOÑO y otros
PROVIDENCIA	Auto 801 V
DECISIÓN	remite

En atención al escrito presentado por el demandante, se remite al memorialista al folio 103 del C-1 , donde el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín dejó a disposición los embargos que ellos decretaron para el proceso ejecutivo con radicado 008-2016-00921

En consecuencia, de lo anterior se requiere a ese Despacho Judicial a fin de que indique si los embargos dejados a disposición de este proceso como se indicó en el oficio 2075 de fecha 27 de agosto de 2018 se inscribieron para este proceso en las entidades correspondientes.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA